CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/11 PARA LA *ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ID Nº 216324.*

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 11:00 horas, a los VEINTE Y SIETE días del mes de SETIEMBRE del año dos mil once, en la dependencia de la Sub Unidad Nº 11 – Undécima Región Sanitaria Central, sito en las calles Usher Ríos 567 e/ Dr. Sosa y Fulgencio R. Moreno, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Sub Unidad, constituido por: la Sra. Maby González Lesmo (Jefa de SUOC); la CP. Victoria Sosa (Enc. De Presupuesto), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 15/11 para la ***ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ID Nº 216324.***----------

Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota XIa. R. S. Nº 297 de fecha 08 de setiembre de 2011 con Expediente Nº 359437.

Para la realización de la presente contratación, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, las cuales son: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L.; SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN; SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT); OMNI S.A. y GUARDIAN S.A..----------

1. Se da lectura al Acta de la Primera Apertura, prorrogada por no contar con las tres ofertas mínimas requeridas como está establecido en el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, se procede a la lectura del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 27 de setiembre de 2011, observándose la recepción de 1 (una) ofertas: 1. SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L. (VIGIPRO), conforme lo mencionado en el artículo 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09, que menciona… "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación"----------
2. Se procede a realizar la evaluación de la documentación que corresponde al oferente, donde se constata que la oferta cumple con todos los documentos sustanciales.----------
3. Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en donde se visualiza que el precio unitario supera de forma sustancial al precio referencial.----------
4. Debido a lo antes expuesto, se recomienda declarar desierto el llamado, considerando el art. 30 inciso "c" de la ley 2051/03.----------

No habiendo otro tema que tratar, siendo las 11:22 horas, se da por culminado el acto, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - MSP y BS

SRA. MABY GONZÁLEZ LESMO
JEFA DE SUOC

CP. VICTORIA SOSA
ENC. DE PRESUPUESTO